INFORME DE EJECUCIÓN N° 3

PERIODO DEL INFORME: (DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DEL 2026)
LOTE N° 1

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026
NIT:	902.074.408-0
NÚMERO DE CONTRATO	4600107959 de 2026 Contrato Lote 1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22087242
OBJETO:	PP- Atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria.
VALOR INICIAL:	Lote 1: DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($12.731.235.032 M/CTE). Comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez, 50 Corregimiento San Sebastián de Palmitas, Corregimiento 90 Santa Elena.
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	183 días sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	No aplica
SUSPENSIONES:	No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	01/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2026

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas establecidas y la propuesta presentada y aceptada por la Secretaría de Suministros y Servicios, así como por el Equipo de Seguridad Alimentaria, las cuales forman parte integral del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se dio continuidad al cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas, mediante el desarrollo de las actividades programadas para el **Lote 1**, correspondiente a la **Comuna 1 – Popular, Comuna 2 – Santa Cruz, Comuna 3 – Manrique, Comuna 4 – Aranjuez, Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 90 – Santa Elena**. Desde el área de Talento Humano se realizaron las gestiones necesarias para cubrir las vacantes generadas por la renuncia de algunos contratistas, adelantando los respectivos procesos de selección y contratación de los reemplazos requeridos, con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de la operación. Durante el periodo se avanzó en la ejecución de la primera y segunda entrega del bono alimentario, así como en la atención de los remanentes asociados a dichas entregas, dirigidos a los beneficiarios que no pudieron acceder a la redención del bono durante las jornadas inicialmente programadas. En desarrollo de estas actividades, se dio continuidad a los encuentros educativos, las jornadas de redención de bonos alimentarios, las visitas de acompañamiento y las demás acciones requeridas para garantizar la atención de los beneficiarios, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la operación y en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada. Lo anterior permitió mantener la continuidad en la ejecución de las actividades programadas, dar atención a las necesidades operativas presentadas durante el periodo y avanzar en el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y los demás compromisos establecidos en la propuesta presentada y aceptada.
2	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la inducción, el contratista deberá presentar un Plan Operativo que incluya todos los componentes necesarios para cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato. Este plan debe detallar las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, así como responder a los	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el Plan Operativo se encontró en proceso de subsanación, en atención a las observaciones y requerimientos realizados por la supervisión, con el propósito de realizar los ajustes necesarios y dar cumplimiento a los componentes requeridos para su correspondiente revisión y aprobación. A la fecha de corte del presente informe, el documento continúa en revisión por parte de la supervisión. En el plan operativo se reporta el avance en cada una de las obligaciones establecidas en el contrato en el cual se indican las acciones realizadas para

	indicadores propuestos y las fuentes de verificación. Además, se deberá reportar mensualmente en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este plan.	garantizar el cumplimiento durante la ejecución, de esta manera se evidenció el cumplimiento a esta obligación. El día 29 de julio de 2026 fue realizada la entrega del Plan Operativo a través del sistema de información, el cual contiene la matriz y el anexo requerido, conforme al formato propuesto durante las jornadas de inducción por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Estos soportes incluyen la siguiente información: - Las obligaciones contractuales, donde se detalla para cada una el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a su ejecución. - Responsables de cada actividad. - Cronograma de ejecución de actividades. - Fuentes de verificación para el seguimiento. - Metas y porcentajes de avance esperado.
3	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas. Asimismo, deberá notificar de manera oportuna cualquier ajuste al cronograma de ejecución, dejando constancia de los cambios realizados.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se realizó la entrega a la supervisión de los cronogramas correspondientes a las jornadas de redención de bonos alimentarios, encuentros educativos y visitas de acompañamiento, los cuales fueron actualizados semanalmente de acuerdo con la programación y las actividades desarrolladas durante el periodo. Asimismo, los ajustes realizados a la programación fueron informados oportunamente, dejando constancia de las actualizaciones efectuadas. La información suministrada mediante estos cronogramas permitió a la supervisión conocer oportunamente la programación, las fechas y los territorios en los cuales se desarrollaron las diferentes actividades del proyecto, facilitando el seguimiento y acompañamiento a las jornadas programadas. Durante el mes de agosto de 2026, las actividades fueron desarrolladas en las siguientes comunas: ● **Encuentros Educativos y Jornadas de Redención:** Comuna 1 – Popular, Comuna 2 – Santa Cruz, Comuna 3 – Manrique, Comuna 4 – Aranjuez, Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 90 – Santa Elena. ● **Visitas de Acompañamiento:** Comuna 1 – Popular, Comuna 2 – Santa Cruz, Comuna 3 – Manrique, Comuna 4 – Aranjuez, Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 90 – Santa Elena. De esta manera, se garantizó la actualización y entrega oportuna de la información relacionada con la programación territorial de las actividades, permitiendo realizar el seguimiento

		correspondiente al desarrollo de las jornadas durante el periodo reportado. De igual manera, el 5 de septiembre de 2026 se realizó el cargue en el sistema de información del ESAN del cronograma consolidado correspondiente al mes de agosto de 2026, en el cual se relacionó la programación desarrollada durante el periodo reportado, de la siguiente manera: **FECHA DE CARGUE:** 05/09/2026 OBLI-CRONOGRAMA/CRONOGRAMA
4	Asistir a todas las reuniones y eventos relacionados con la ejecución del contrato, convocados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los Entes de Control, así como las reuniones convocadas por las Juntas Administradoras Locales (JAL) de las comunas y/o corregimientos, presentando los informes requeridos y socializándolos con dichas Juntas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se participó en dos (2) reuniones convocadas en el marco del seguimiento a la ejecución del proyecto por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), en las cuales se abordaron aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con el desarrollo de las actividades contractuales. A continuación, se relacionan las diferentes reuniones: Reuniones realizadas con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Supervisión o equipo de Bono PP) - 06/08/2026 - Tema: reunión de realimentación de aspectos técnicos, administrativos y financieros - 31/08/2026 - Tema: reunión seguimiento Bono 2026. La participación en estos espacios permitió atender las orientaciones, observaciones y requerimientos realizados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como realizar el seguimiento a los diferentes aspectos relacionados con la ejecución del proyecto y fortalecer el desarrollo de las actividades programadas durante el periodo reportado. OBLI-REUNIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
5	Realizar los encuentros educativos conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas. Estos encuentros son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Se exceptúan las entregas de bonos alimentarios	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se desarrolló el ciclo 1 de entrega de bonos alimentarios, dirigido a los beneficiarios de las zonas programadas para la atención, correspondientes a la **Comuna 1 – Popular, Comuna 2 – Santa Cruz, Comuna 3 – Manrique, Comuna 4 – Aranjuez, Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 90 – Santa Elena**. Durante este periodo se dio inicio las jornadas de encuentros educativos y redención correspondientes al ciclo 2 en la comuna 3 Manrique y corregimiento 90 Santa Elena. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas, y como prerrequisito para la entrega

	remanentes, donde no se llevará a cabo un encuentro educativo previo, según lo estipulado en las especificaciones técnicas	del bono alimentario, se realizaron los encuentros educativos programados para los beneficiarios participantes en las jornadas ordinarias de redención. En el marco de estos encuentros se desarrolló la Guía Educativa No. 1, correspondiente al tema “Socialización y generalidades del proyecto”, y la guía N°2 “Cuido mi salud almacenando y conservando los alimentos” que se desarrolló para el segundo ciclo de entrega, que fueron entregadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dando cumplimiento al componente educativo establecido. Las actividades desarrolladas permitieron dar continuidad a la ejecución del ciclo 1 e inicio del ciclo 2 garantizando la realización de los encuentros educativos previos a las jornadas ordinarias de redención y la atención de los beneficiarios programados en las diferentes comunas y corregimientos. Los encuentros estuvieron a cargo del equipo de Nutricionistas, la duración de los encuentros estuvo en promedio de 45 minutos. Los espacios y las ubicaciones donde se desarrollaron las actividades cumplieron con las características y condiciones establecidas para su adecuada ejecución. Asimismo, se realizó la entrega del acta de compromiso a los participantes, garantizando su conocimiento y correspondiente diligenciamiento. Para el desarrollo y seguimiento de las actividades, se utilizaron las herramientas tecnológicas requeridas para el registro de la información y las evidencias, verificando que los datos quedaran debidamente diligenciados y soportados. De manera complementaria, durante cada jornada se realizó el registro y diligenciamiento de las planillas de asistencia al encuentro educativo, como soporte de la participación de los beneficiarios y del desarrollo de las actividades programadas. Posteriormente, las planillas fueron organizadas para su correspondiente cargue en el Sistema de Información de la ESAN. No obstante, aunque se realizó la entrega de los soportes requeridos, algunas planillas no fueron cargadas en el sistema de información dentro de los tiempos establecidos. Durante cada uno de los encuentros educativos se realizó la entrega de un refrigerio a cada participante, de acuerdo con lo establecido y previamente aprobado por la supervisión los días 16, 21 y 23 de julio de 2026. Para el ciclo de entrega N.° 1, el refrigerio suministrado estuvo compuesto por: ● Croissant de queso. ● Frescolanta de chocolate (bolsa UHT). Para el ciclo de entrega N.° 2, el refrigerio suministrado estuvo compuesto por:

		● Pastel de guayaba. ● Leche larga vida. Asimismo, durante el periodo reportado no fue necesario realizar una nueva solicitud o aprobación de refrigerios, teniendo en cuenta que esta gestión había sido adelantada desde el mes de julio. Por lo anterior, durante el mes de agosto se continuó con la entrega de los refrigerios de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo de los encuentros educativos. OBLI-ENTREGA DE BONOS/PLANILLA DE ASISTENCI PROCESO EDUCATIVO Y ENTREGA DE BONO ALIMENTARIO OBLI-ENTREGA DE BONOS/CORREO ELECTRÓNICO
6	Entregar el total de bonos alimentarios en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo. Así mismo el contratista garantizará que la entrega y los documentos de soporte correspondan a las cantidades establecidas conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT Seguridad Alimentaria 2026 realizó la convocatoria de las personas beneficiarias del proyecto Bonos Alimentarios Lote 1, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Medellín (ESAN). Se continuó utilizando el guión establecido y realizando hasta tres (3) intentos por beneficiario, con el propósito de confirmar su asistencia y brindar la información correspondiente sobre fecha, hora, lugar y recomendaciones para los encuentros educativos. La convocatoria fue registrada en el formato digital "Registro de Convocatoria" proporcionado por el ESAN al inicio del contrato. Se cargó el archivo en Excel en el sistema de información del ESAN, como consolidado del mes. Las personas beneficiarias fueron organizadas en grupos de treinta (30) participantes, de acuerdo con la programación y disponibilidad de los espacios. Los registros de convocatoria fueron diligenciados por los auxiliares administrativos, posteriormente consolidados y compartidos con la supervisión para su respectivo seguimiento. Para soportar las entregas realizadas, se efectuó el diligenciamiento de los aplicativos, organización de los documentos correspondientes a cada jornada, con el fin de garantizar la trazabilidad de la entrega de los bonos y la correspondencia entre las cantidades entregadas y los respectivos documentos de soporte, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. En el marco de la ejecución del ciclo 1, durante el periodo se realizaron jornadas de entrega de bonos alimentarios en la Comuna 1 – Popular, Comuna 2 – Santa Cruz, Comuna 3 – Manrique, Comuna 4 – Aranjuez, Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 90 – Santa Elena, incluyendo la atención de los remanentes correspondientes al ciclo, destinados a las personas beneficiarias que no pudieron acceder al bono en las jornadas inicialmente programadas.

		En este periodo también se realizó inicio a la entrega del ciclo No. 2 en las comunas 3 - Manrique y 90 - Santa Elena La información relacionada con la cantidad de bonos alimentarios entregados por comuna y el total de bonos entregados en este periodo se describen a continuación: - **Comuna 1 - Popular** Total Bonos entregados: 1.321 Bono familias vulnerables: 712 Bono familias vulnerables personas con discapacidad: 297 Bonos Unipersonales personas mayores: 312 - **Comuna 2 - Santa Cruz** Total Bonos entregados: 1.561 Bono familias vulnerables: 946 Bonos Unipersonales: 615 - **Comuna 3 Manrique** Total Bonos entregados: 710 Bono familias vulnerables: 533 Bonos Unipersonales: 177 - **Comuna 4 Aranjuez** Total Bonos entregados: 1.338 Bono familias vulnerables: 1025 Bonos Unipersonales: 313 - **Corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas** Total Bonos entregados: 478 Bono familias vulnerables: 316 Bonos Unipersonales: 162 - **Corregimiento 90 Santa Elena** Total Bonos entregados: 160 Bono familias vulnerables: 5 Bonos Unipersonales: 155 **Total bonos entregados**: 5.568

		Se redimieron solo 3.870 bonos que cuentan con planillas de redención debidamente firmadas y aprobadas para pago en este periodo. Los 1.698 bonos restantes se encuentran en proceso de subsanación por causales técnicas de rechazo y serán objeto de reconocimiento en el siguiente informe
7	Realizar visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación posterior a la primera entrega del bono alimentario, según corresponda al tiempo de ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se realizaron visitas domiciliarias de acompañamiento, seguimiento y verificación a las personas beneficiarias del Lote 1, correspondiente a la **Comuna 1 – Popular, Comuna 2 – Santa Cruz, Comuna 3 – Manrique, Comuna 4 – Aranjuez, Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas y Corregimiento 90 – Santa Elena**, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y considerando la ejecución posterior a la primera entrega del bono alimentario. Asimismo, se adelantaron procesos de subsanación y seguimiento a situaciones pendientes, correspondientes tanto a casos identificados durante el mes de julio como a situaciones detectadas durante el periodo reportado, dando continuidad a las acciones de verificación y atención requeridas frente a las novedades presentadas en el marco de la ejecución del proyecto. Estas visitas permitieron realizar el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias, verificar las situaciones identificadas y dar trámite a las novedades que requerían atención, contribuyendo al adecuado desarrollo y seguimiento del proceso de entrega del bono alimentario. Se describe el número de visitas realizadas por comuna durante el mes reportado y se indican cuántas fueron fallidas y efectivas para el periodo de agosto y el de julio, teniendo en cuenta que en julio se ajustaron algunos datos. la supervisión validó para el periodo de agosto: Visitas efectivas: 110 - Comuna 1 - Popular: 12 - Comuna 2 - Santa Cruz: 17 - Comuna 3 - Manrique: 40 - Comuna 4 - Aranjuez: 26 - Comuna 50 - Palmitas: 10 - Comuna 90 - Santa Elena: 5 Visitas fallidas: 64 - Comuna 1 - Popular: 11 - Comuna 2 - Santa Cruz: 19 - Comuna 3 - Manrique: 20 - Comuna 4 Aranjuez: 11 - Comuna 90 - Santa Elena: 3

		Para un total de 174 visitas realizadas en agosto. Se aclara que del número de visitas realizadas en el periodo de julio, la supervisión validó el siguiente número de visitas para este periodo: - Comuna 50 - Corregimiento Palmitas - Visitas Totales; 93 - Visitas efectivas: 84 - Visitas fallidas: 9 En relación con el registro de la información, se presentaron cargues extemporáneos de algunas visitas domiciliarias en el sistema de información, asociados al proceso de consolidación y registro de la información generada durante la operación. No obstante, se continuó con las acciones necesarias para completar y actualizar los registros correspondientes, fortaleciendo el seguimiento y la trazabilidad de las visitas realizadas. Se aclara que las participantes Erika Jazmín Hernández Muñoz y Laura Valentina Hernández Bedoya ya no se encuentran relacionadas en el ID 1061501, debido a que se les realizó segunda visita y esta fue efectiva, por lo tanto están en los ID de visitas efectivas del mes de julio de 2026 OBLI-VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO/VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O VERIFICACIÓN OBLI-VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO/VISITA FALLIDA
8	Reportar por escrito a la supervisión cualquier situación imprevista o específica que ocurra dentro o fuera de los puntos de atención y que afecte la atención de los beneficiarios o el normal desarrollo del contrato, tan pronto como tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de agosto de 2026**, se reportaron oportunamente por escrito a la supervisión diferentes **situaciones y novedades de carácter operativo** que requirieron análisis, orientación y/o autorización para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la atención de los beneficiarios. En este sentido, el 5 de agosto de 2026 se solicitó autorización para ampliar el número de beneficiarios por grupo en el encuentro educativo programado en la Comuna 1 - Popular, debido a las dificultades presentadas durante el proceso de convocatoria. Para atender esta situación, se propuso la conformación de un grupo de 35 beneficiarios y otro de 34 beneficiarios. Posteriormente, el 6 de agosto de 2026, se solicitó autorización para realizar llamadas de convocatoria para la jornada de redención programada para el 10 de agosto, teniendo en cuenta que correspondía a un día festivo y que se estimaba un volumen aproximado de 700 llamadas por realizar.

		De igual manera, el 13 de agosto de 2026 se solicitó autorización para realizar llamadas de convocatoria durante los días 13 y 14 de agosto, con el propósito de citar a los beneficiarios a las jornadas de redención programadas para los días 18 y 19 de agosto, considerando que el 17 de agosto correspondía a un día festivo. Finalmente, el 21 de agosto de 2026, se solicitó autorización para realizar la corrección de la fecha registrada en nueve (9) bonos correspondientes a remanentes de la Comuna 4 – Aranjuez, debido a la falta de disponibilidad de la totalidad de los bonos en blanco en el punto de entrega. Esta gestión se realizó con el propósito de garantizar que los beneficiarios previamente citados pudieran efectuar la correspondiente redención del bono. De esta manera, las situaciones operativas identificadas durante el periodo fueron informadas oportunamente a la supervisión, solicitando las orientaciones y autorizaciones correspondientes y dejando constancia de las gestiones adelantadas para dar continuidad a las actividades y evitar afectaciones en la atención de los beneficiarios y en el normal desarrollo de la operación. OBLI-IMPREVISTOS/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.
9	Cumplir en su totalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. •Enviar la propuesta logística y metodológica para el desarrollo de los Talleres Prácticos gastronómicos virtuales, treinta (30) días calendario previos a la realización de los talleres, en caso de que se haya obtenido puntaje por este criterio y desarrollar los talleres prácticos gastronómicos virtuales de conformidad con las características establecidas en el pliego de condiciones, en caso de que haya obtenido puntaje por este criterio.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la presentación de la propuesta logística y metodológica para el desarrollo de los Talleres Prácticos Gastronómicos (TPG) se encuentra en etapa de planeación y construcción, fase en la cual se están estructurando los componentes necesarios para su desarrollo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En este sentido, se continúa avanzando en la definición de los aspectos logísticos y metodológicos requeridos para la formulación de la propuesta, con el propósito de garantizar que las actividades contempladas respondan a los lineamientos contractuales y a los objetivos previstos para estos talleres.

	•Realizar las visitas adicionales de acompañamiento al hogar ofrecidas en caso de haber obtenido puntaje por este criterio de evaluación, de conformidad con las características exigidas en el pliego de condiciones.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, con relación a las 300 visitas de acompañamiento y/o verificación, ofertadas como criterio de calidad, se dio continuidad a las visitas de acompañamiento y/o verificación en las comunas 1 (Popular), 2 (Santa Cruz), 3 (Manrique) y 4 (Aranjuez), así como en los corregimientos 50 (San Sebastián de Palmitas) y 90 (Santa Elena), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato y condiciones establecidas para este criterio en la propuesta presentada. En este periodo se ejecutaron 110 visitas efectivas y 64 fallidas. Estas visitas fueron desarrolladas como parte del seguimiento a los hogares beneficiarios y su ejecución fue debidamente Estas visitas fueron desarrolladas como parte del seguimiento a los hogares beneficiarios y su ejecución fue debidamente reportada en la Obligación N.º 7, junto con los respectivos soportes y evidencias de las actividades realizadas. En el marco de estas actividades, se realizaron un total de 174 visitas realizadas en agosto y para el mes de julio 93 visitas. Estas acciones permitieron realizar acompañamiento a los hogares, efectuar las verificaciones requeridas y atender las situaciones identificadas durante la ejecución del proyecto. Asimismo, se adelantaron procesos de subsanación y seguimiento correspondientes a situaciones pendientes del mes de julio y a casos identificados durante el mes de agosto, dando continuidad a la atención de las novedades que requerían verificación en territorio. De esta manera, durante el periodo reportado se dio continuidad a la realización de las visitas adicionales de acompañamiento al hogar, como parte de los compromisos ofertados en la propuesta y en cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de este criterio de evaluación.
	•Incorporar como mínimo el porcentaje de personal colombiano ofertado en el Formato “Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, para el cumplimiento del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el Operador UT Seguridad Alimentaria 2026 mantuvo un 80 % de personal colombiano vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con el porcentaje ofertado en el Formato “Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. De esta manera, durante el periodo reportado se dio cumplimiento al porcentaje mínimo de personal colombiano

		comprometido en la propuesta para el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución contractual. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/HOJAS DE VIDA/CERTIFICADO
10	Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. La Entidad a través del interventor el contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable (en virtud del Decreto 0287 de 2026).	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, y en cumplimiento de la condición especial de ejecución relacionada con la priorización de personas naturales con discapacidad para la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 mantuvo la vinculación de una (1) persona con discapacidad para el desarrollo de las actividades contractuales. Con esta vinculación, se dio cumplimiento a la condición especial de ejecución establecida contractualmente y a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/HOJA DE VIDA
11	Presentar mensualmente, entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como el seguimiento al plan operativo estipulado en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, los soportes y demás aspectos relevantes serán indicados por	El informe de ejecución objeto del presente seguimiento corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, en el cual se relacionan las actividades desarrolladas durante el periodo y los respectivos soportes asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, así como el seguimiento al Plan Operativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026 fue cargado en el sistema de información del ESAN el día 7 de septiembre de 2026, dejando registrados los avances, actividades ejecutadas y soportes correspondientes al periodo objeto de reporte, para efectos del seguimiento y verificación de la ejecución contractual.

	la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al inicio de la ejecución del contrato.	OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
12	Certificar, a través de un revisor fiscal y/o representante legal, que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como de las obligaciones correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a la normatividad vigente. Esta certificación deberá ir acompañada de los soportes que demuestren la gestión realizada.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT Seguridad Alimentaria 2026 dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y las obligaciones contractuales establecidas. Para acreditar dicho cumplimiento, se cuenta con las certificaciones emitidas por los revisores fiscales de las empresas que conforman la UT Seguridad Alimentaria 2026, mediante las cuales se certifica el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo, cuando corresponde, las obligaciones frente al SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar. Asimismo, para el periodo objeto de reporte, se realizaron las afiliaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y, de acuerdo con la aplicación de los aportes para este periodo, se efectuó el pago de las obligaciones correspondientes, soportado mediante las respectivas planillas de seguridad social pagadas. Para la verificación de los soportes y el seguimiento contractual, la documentación correspondiente fue cargada en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL
13	Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El personal dispuesto para la ejecución del presente contrato, deberá contar con las afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), por tanto, se deberá enviar constancia mensual de su afiliación.	Para el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se cargaron los soportes correspondientes al pago de honorarios y a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratistas vinculados al Proyecto Bono PP – Lote 1, de conformidad con las obligaciones aplicables para el periodo reportado. Asimismo, se relacionaron y cargaron los certificados y soportes correspondientes a las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), junto con las respectivas planillas de pago de seguridad social, como soporte del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la vinculación y permanencia del personal dispuesto para la ejecución del contrato. La documentación correspondiente fue cargada en el sistema de información del ESAN, en la ruta establecida para la verificación de los soportes y el seguimiento contractual, permitiendo

		acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de honorarios y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL OBLI-RECURSO HUMANO/PLANILLA PAGO DE SGSSI OBLI-RECURSO HUMANO/COLILLAS DE PAGO
14	Contar, con el cien por ciento (100%) del personal requerido por cada lote a los veinte (20) días calendarios contados desde el inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. Lo anterior, incluye cumplir con los requisitos en cuanto a dotación (chalecos), y demás obligaciones aplicables, cuando corresponda. Además, deberá llevar a cabo jornadas de inducción y reinducción cada vez que sea necesario, especialmente al ingreso de nuevo personal, garantizando así la adecuada capacitación y familiarización con los procedimientos del proyecto.	Desde el operador UT Seguridad Alimentaria 2026 se realizó el cargue en el sistema de información SIESAN de la base de datos correspondiente al personal contratado y vinculado para la ejecución del Proyecto Bono PP - Lote 1, para efectos de consulta, verificación y seguimiento contractual. Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el 100 % del personal requerido para el Lote 1 se encontraba contratado desde el mes de julio de 2026, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Durante el mes de agosto se presentaron algunas renuncias por parte de contratistas, situación frente a la cual se adelantaron los procesos de selección y contratación del personal requerido para cubrir las vacantes generadas y garantizar la continuidad de la operación. Asimismo, el Operador UT Seguridad Alimentaria 2026 realizó la entrega de chalecos al personal encargado de desarrollar actividades en territorio y brindar acompañamiento durante las jornadas de redención de los bonos alimentarios y demás actividades propias del proyecto. Las respectivas actas de entrega de dotación, debidamente diligenciadas y firmadas, fueron cargadas en el sistema de información del ESAN para su consulta, verificación y seguimiento, en la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / CONTRATO DEL PERSONAL / ENTREGA DOTACIÓN/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
15	Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. Por consiguiente, el contratista y el personal a su servicio deben abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a persona alguna la información que conozcan por razón o con motivo del contrato y emplearla exclusivamente para el	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se realizaron las subsanaciones correspondientes a los acuerdos de confidencialidad del personal contratado que presentaba observaciones o requerimientos pendientes del mes de julio. Asimismo, se elaboraron, diligenciaron y cargaron los acuerdos de confidencialidad correspondientes al personal que ingresó durante el periodo, de acuerdo con los requisitos establecidos para la ejecución del Proyecto Bono PP – Lote 1. Mediante la suscripción de estos acuerdos, el personal vinculado al proyecto asumió el compromiso de guardar estricta

	cumplimiento de las obligaciones a su perfil y la prestación de los servicios técnicos materia del mismo. En consecuencia, se obliga, y así lo impondrá a sus empleados, contratistas y subcontratistas, a guardar absoluta reserva sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al contrato.	confidencialidad y reserva sobre la información, datos y demás asuntos conocidos con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgar, publicar o poner dicha información a disposición de personas ajenas al contrato y utilizándose exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y obligaciones asignadas. La documentación correspondiente fue cargada en el sistema de información del ESAN, en la ruta establecida para la verificación de los soportes y el seguimiento contractual: OBLI-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD/ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
16	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT Seguridad Alimentaria 2026 realizó la contratación de siete (7) personas jóvenes con edades entre los 18 y los 28 años, para el desarrollo de las actividades requeridas en la ejecución del Proyecto Bono PP - Lote 1. La información correspondiente a estas personas, junto con los demás datos del personal vinculado al proyecto, se encuentra relacionada en la Base de Datos de Contratistas -Lote 1, la cual fue cargada en el sistema de información del ESAN, como soporte para la verificación y seguimiento del cumplimiento de esta condición contractual. De esta manera, se dio continuidad a la vinculación de personal joven para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATO/HOJA DE VIDA
17	Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar,	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT Seguridad Alimentaria 2026 contó con la vinculación de ocho (8) personas pertenecientes a sujetos de especial protección constitucional, destinadas a la ejecución de las actividades correspondientes al Proyecto Bono PP – Lote 1. La información correspondiente a las personas vinculadas se encuentra relacionada en la Base de Datos de Contratistas – Lote 1, la cual fue cargada en el sistema de información SIESAN, como soporte para la verificación y seguimiento del cumplimiento de esta condición contractual.

	adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.	De esta manera, se dio continuidad a la incorporación de personas pertenecientes a sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente. OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/HOJA DE VIDA
18	Presentar ante la supervisión el contrato las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia del Talento Humano Requerido, con el fin de que el supervisor pueda realizar la verificación de los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se realizaron las subsanaciones correspondientes a las hojas de vida y sus respectivos soportes de formación y experiencia del personal que presentaba observaciones o requerimientos pendientes desde el mes de julio. Asimismo, se efectuó el cargue de las hojas de vida y los documentos soporte de formación y experiencia correspondientes al personal que ingresó durante el periodo, de acuerdo con los perfiles y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas para la ejecución del Proyecto Bono PP - Lote 1. Lo anterior permitió mantener actualizada la documentación correspondiente al Talento Humano vinculado al proyecto y poner a disposición de la supervisión los soportes requeridos para la verificación del cumplimiento de los perfiles, requisitos de formación y experiencia establecidos en las especificaciones técnicas. OBLI-RECURSO HUMANO / HOJA DE VIDA
19	Utilizar el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carnés del personal y piezas publicitarias, de acuerdo con el manual de identidad gráfica del Distrito. Cada uno de los diseños de las piezas	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el Operador UT Seguridad Alimentaria 2026 adelantó las gestiones requeridas para obtener el aval correspondiente para el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín en los elementos de dotación utilizados para la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica del Distrito.

	comunicacionales deberá ser avalado por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Para el periodo reportado, se contó con la aprobación de los siguientes elementos: ● Bolsa reutilizable: Aprobado el 6 de agosto de 2026. ● Chaleco: Aprobado el 6 de agosto de 2026. Los respectivos soportes de aprobación fueron cargados en el sistema de información del ESAN, quedando disponibles para su consulta, verificación y seguimiento contractual. De esta manera, se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos para el uso de la identidad gráfica institucional en los elementos de dotación aprobados para la ejecución del proyecto. OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL / CORREO ELECTRÓNICO
20	Entregar a la supervisión del contrato, al concluir la ejecución del contrato, todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, eslogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez terminada la ejecución del contrato, para que se tomen las medidas establecidas para dichos elementos.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, no aplica la entrega de los elementos y dotación que contengan el logo, eslogan, nombre o identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, toda vez que esta obligación deberá cumplirse una vez finalizada la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su terminación, conforme a lo establecido contractualmente. Por lo anterior, la entrega de dichos elementos y dotación será realizada al finalizar la ejecución contractual, en los términos y dentro del plazo establecido en la obligación.
21	Ingresar en el sistema de información designado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad, los cuales serán socializados durante el proceso de inducción.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se realizó el cargue en el Sistema de Información del ESAN de los soportes correspondientes a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y las tipologías documentales definidas para el seguimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo, se cargaron los soportes relacionados con el proceso de redención de los bonos alimentarios, incluyendo las evidencias correspondientes a las jornadas desarrolladas, tales como las planillas de asistencia a los encuentros educativos, los registros de redención de los bonos alimentarios y los demás documentos requeridos para respaldar y evidenciar las actividades ejecutadas durante el mes. Asimismo, durante el periodo informado se realizó en SECOP II el cargue de la documentación contractual correspondiente, de acuerdo con los requerimientos establecidos para la publicación y seguimiento de la información contractual.

		En consecuencia, se deja constancia de que durante el mes de agosto de 2026 se realizó el cargue de los soportes de ejecución contractual en el Sistema de información del ESAN, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas objeto de seguimiento, así como la publicación de la documentación contractual correspondiente en **SECOP II**.
22	Adoptar los lineamientos y la documentación requerida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Medellín, incluyendo procedimientos, protocolos, formatos, aplicativos y cualquier otro documento que el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional considere necesario para la recolección de información y presentación de informes.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se adoptaron e implementaron los lineamientos, formatos, aplicativos y procedimientos dispuestos por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, para la recolección, registro, organización y consolidación de la información generada en el marco de la ejecución de las actividades contractuales. Para el desarrollo de las jornadas programadas, los profesionales en nutrición y los tecnólogos en alimentos utilizaron los aplicativos y formatos establecidos para el registro de la asistencia de las personas beneficiarias a los encuentros educativos y para la redención de los bonos alimentarios. De igual manera, se realizó la organización y consolidación de los soportes documentales generados durante las jornadas, atendiendo los requerimientos establecidos para el seguimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, se dio aplicación a los procedimientos y demás documentación definida para el adecuado registro y manejo de la información, procurando que los soportes generados durante la ejecución de las actividades se encontrarán organizados y disponibles para su correspondiente seguimiento y presentación. La implementación de estos lineamientos permitió fortalecer la organización, trazabilidad y disponibilidad de la información correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo, facilitando el seguimiento de la ejecución contractual y la presentación de los soportes requeridos por la supervisión.
23	El contratista deberá facilitar las labores de supervisión e interventoría, respondiendo de manera oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Asimismo, deberá aceptar, recibir y colaborar con las visitas de supervisión; ya sea de los entes de control o de entidades aliadas, en los casos que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento solicitados.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se facilitaron las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución contractual, brindando acompañamiento y colaboración durante las jornadas de encuentros educativos y redención de los bonos alimentarios, así como durante las verificaciones realizadas en los establecimientos comerciales y las revisiones documentales efectuadas por el equipo de supervisión. En el marco de estas actividades de seguimiento, se atendieron las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por la supervisión, proporcionando la información y los soportes requeridos para la verificación de la ejecución de las obligaciones contractuales. Asimismo, se dio continuidad a la atención de las

		situaciones identificadas durante el periodo y de aquellas que permanecían pendientes de periodos anteriores. Como resultado de las verificaciones realizadas por la supervisión, durante el mes de agosto de 2026 se registraron un total de veintidós (22) hallazgos, relacionados con diferentes aspectos de la ejecución contractual, entre ellos la disponibilidad, calidad, variedad y abastecimiento de los alimentos; facturación y posibles inconsistencias en los valores registrados; cumplimiento de los requisitos de identificación y dotación del personal; instalación de material publicitario; cumplimiento de horarios; proceso de convocatoria; disponibilidad de personal para el registro de las redenciones; entrega oportuna de documentación y soportes contractuales; y cumplimiento de requisitos relacionados con el recurso humano. Frente a las situaciones identificadas, se adelantaron las acciones de seguimiento y mejora correspondientes, atendiendo las orientaciones y requerimientos efectuados por la supervisión y dando continuidad a los procesos de subsanación de los aspectos señalados. De esta manera, se mantuvo una disposición permanente para facilitar las labores de verificación, atender oportunamente las observaciones y contribuir al mejoramiento continuo de la ejecución contractual. Durante el periodo se atendió el requerimiento de la supervisión relacionado con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del personal vinculado al Contrato N.° 4600107960 de 2026. En respuesta, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 presentó las aclaraciones correspondientes frente a la identificación del contratante y a la participación de CORPOCEMPED en la gestión administrativa de las afiliaciones a la ARL. Asimismo, se realizó la revisión individual de las fechas de inicio de los contratos, afiliación y cobertura, y se gestionó ante ARL SURA la corrección de las fechas de registro que presentaban inconsistencias. OBLI-RESPUESTA A SOLICITUDES/CONSOLIDADO DE HALLAZGOS/RESPUESTA REQUERIMIENTOS.
24	El contratista deberá atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Distrital, para asegurar un adecuado desarrollo del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se atendieron las recomendaciones, lineamientos, requerimientos y solicitudes impartidos por la Administración Distrital, a través del equipo de supervisión, relacionados con el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales. Se mantuvo comunicación y coordinación permanente con el equipo de supervisión, dando respuesta a las observaciones y requerimientos formulados y atendiendo las orientaciones impartidas para el adecuado desarrollo de las jornadas y demás actividades contempladas en el contrato.

		Asimismo, se mantuvo disposición para implementar las recomendaciones recibidas y realizar los ajustes requeridos durante la ejecución de las actividades, especialmente frente a las situaciones identificadas en las jornadas de redención de bonos alimentarios, encuentros educativos y demás acciones de seguimiento, con el propósito de fortalecer continuamente los procesos y contribuir al cumplimiento de los lineamientos y especificaciones técnicas establecidos para el proyecto. OBLI-RESPUESTA A SOLICITUDES /CONSOLIDADO DE HALLAZGOS/ RESPUESTA A REQUERIMIENTOS
25	El contratista deberá entregar un informe final dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del contrato, el cual debe detallar el cumplimiento de todas las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, así como los soportes y otros aspectos relevantes para su presentación, serán indicados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al inicio de la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la presentación del informe final de ejecución contractual aún no corresponde, toda vez que este deberá ser elaborado y presentado una vez finalice la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su terminación, conforme a lo establecido contractualmente. Al finalizar el contrato, se elaborará el informe final consolidando la información correspondiente a las actividades desarrolladas durante todo el periodo de ejecución y detallando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, su estructura y los respectivos soportes serán presentados de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN. Por lo anterior, durante el periodo objeto del presente informe no se genera un producto asociado a esta obligación, quedando su cumplimiento programado para la etapa de cierre de la ejecución contractual.
26	Disponer con la capacidad técnica, logística, operativa y recursos requeridos para la realización de la propuesta presentada.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT Seguridad Alimentaria 2026 dispuso de la capacidad logística y operativa necesaria para el desarrollo de las actividades programadas. En este sentido, se contó con el transporte necesario para apoyar las actividades logísticas, incluyendo el traslado de refrigerios, papelería y material pedagógico, así como los desplazamientos requeridos para la asistencia a reuniones con las Juntas Administradoras Locales- JAL, recorridos de seguimiento y visitas a los establecimientos comerciales y proveedores vinculados al proyecto. Asimismo, se dispuso de los recursos logísticos y operativos requeridos para el desarrollo de las jornadas de encuentros educativos, redención de bonos alimentarios, visitas de acompañamiento y demás actividades ejecutadas durante el

		periodo, de acuerdo con la programación establecida y las necesidades identificadas durante la operación. Durante el periodo se adelantaron las actividades de planeación y alistamiento para la ejecución contractual, además del diseño y estructuración del Plan Operativo, la elaboración y programación de los cronogramas de actividades, y la contratación del personal requerido para garantizar el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. OBLI-TRANSPORTE/DOCUMENTOS DE TRANSPORTE OBLI-TRANSPORTE/PLANILLAS DE TRANSPORTE
27	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que participarán en el proyecto en las distintas comunas y corregimientos, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de las entregas del bono alimentario. Esta base de datos deberá incluir únicamente aquellos proveedores que cumplan con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y deberá contener la siguiente información básica como nombre del establecimiento, dirección, comuna a la que pertenece, grupo(s) de alimento(s) que ofrece, nombre y teléfonos de contacto, así como una lista de espera o de proveedores potenciales.	Durante este periodo se mantuvo la vinculación de los proveedores previamente inscritos y habilitados para el proceso de redención de los bonos alimentarios, garantizando la continuidad de la operación en los territorios correspondientes al Lote 1. Durante este periodo se realizó la incorporación de un nuevo proveedor en el Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas, correspondiente al Supermercado Palmitas, para lo cual se adelantó previamente la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas para su vinculación al proceso de redención de los bonos alimentarios. Asimismo, se realizó la actualización y consolidación de la base de datos de proveedores, incluyendo la información correspondiente a los establecimientos vinculados al proyecto y la nueva incorporación realizada durante el periodo. La documentación asociada a los proveedores fue organizada y cargada en el Sistema de Información del ESAN, como soporte para el seguimiento de la ejecución contractual. De esta manera, se dio continuidad al proceso de gestión y actualización de la base de datos de proveedores, procurando que los establecimientos vinculados al proyecto cumplieran con los lineamientos y condiciones establecidos para su participación en las jornadas de redención de los bonos alimentarios. OBLI-PROVEEDORES/BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS OBLI-PROVEEDORES/DOCUMENTACIÓN LEGAL DE ROVEEDORES OBLI-PROVEEDORES/ LISTADO DE PRECIOS OBLI-PROVEEDORES/ NOTIFICACIÓN A PROVEEDORES

28	Llevar a cabo las reuniones necesarias con los proveedores para asegurar la correcta ejecución del contrato, incluyendo reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se dio continuidad a la operación de los proveedores vinculados al proceso de redención de los bonos alimentarios, manteniendo los puntos de atención establecidos desde el mes de julio de 2026. Asimismo, se realizó la activación de un nuevo punto de redención correspondiente al Supermercado Palmitas, ubicado en el Corregimiento 50 - San Sebastián de Palmitas. En el marco del seguimiento a la operación, se realizaron las acciones de coordinación, socialización y orientación requeridas con los proveedores vinculados al proyecto, con el propósito de fortalecer el adecuado desarrollo de las jornadas de redención, brindar orientación frente a las condiciones establecidas y atender los aspectos operativos necesarios para la correcta ejecución del proceso. Los proveedores activos durante el periodo fueron los siguientes: **Comuna 1 – Popular:** Comercializadora La 2000 S.A.S. **Comuna 2 – Santa Cruz:** Inversiones Cardona Duque S.A.S., Supermercado Mil Variedades y Supercarnes JH S.A.S. – Andalucía. **Comuna 3 – Manrique:** Supermercado Merca Ahorro #1 – #3. **Comuna 4 – Aranjuez:** Supermercado Maxifruver (Maxioferta), Super Carnes JH S.A.S. – Campo Valdés y Supermercado La 80 – Moravia. **Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas:** Carnes Ramoco, Mercado Eficaz, Legumbres de Mi Pueblo y Supermercado Palmitas. La activación y continuidad de estos puntos permitió garantizar la disponibilidad de establecimientos comerciales habilitados para la redención de los bonos alimentarios por parte de las personas beneficiarias en los territorios correspondientes al Lote 1. Como soporte de las acciones desarrolladas con los proveedores, se cuenta con las respectivas actas y registros de asistencia, los cuales fueron cargados en el Sistema de Información del ESAN, de acuerdo con la ruta establecida para su consulta y verificación. De esta manera, durante el periodo reportado se mantuvo la coordinación y comunicación con los proveedores vinculados, brindando las orientaciones necesarias y realizando el seguimiento correspondiente para contribuir al adecuado desarrollo de las jornadas de redención y al cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del contrato. OBLI/PROVEEDORES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA

29	Presentar a la supervisión del contrato los acuerdos de pago establecidos con sus proveedores, así como los demás documentos requeridos, al inicio de la ejecución del proyecto. En caso de que se incorpore un nuevo proveedor durante la ejecución del contrato, será necesario presentar también los acuerdos de pago y demás documentación respectiva.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se mantuvieron vigentes los acuerdos comerciales, minutas y demás documentos suscritos con los proveedores vinculados al proceso de redención de los bonos alimentarios, de acuerdo con las condiciones establecidas para su participación en el proyecto y la documentación presentada para su vinculación. Durante el mes de agosto de 2026, se realizó la vinculación y activación de un nuevo proveedor en el Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas, correspondiente al Supermercado Palmitas. Para su incorporación al proceso de redención, se gestionó la documentación requerida, incluyendo el respectivo acuerdo comercial, el cual contempló una condición comercial del 2,5 %, y se realizó el correspondiente cargue en el sistema de información del ESAN, como soporte de la vinculación. La incorporación del Supermercado Palmitas permitió ampliar la disponibilidad de establecimientos habilitados para la redención de los bonos alimentarios en el Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas, contribuyendo a la continuidad de la cobertura territorial y al adecuado desarrollo del proceso de redención, conforme a las condiciones técnicas y operativas establecidas para el proyecto. La documentación asociada a los proveedores se mantuvo organizada y disponible para el seguimiento de la supervisión, de conformidad con los requerimientos establecidos para la ejecución contractual. OBLI-PROVEEDORES/ACUERDO DE PAGO A PROVEEDORES
30	Realizar los pagos a los proveedores de acuerdo con los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Medellín y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de cualquier reclamación proveniente de terceros. Junto con el informe de ejecución mensual, el contratista deberá entregar los soportes que evidencien los avances en los pagos a proveedores, tales como transferencias, recibos de pago, consignaciones u otros documentos que demuestren dichas transacciones y el cumplimiento de los acuerdos de pago.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se realizaron los pagos correspondientes a los proveedores vinculados al proceso de redención de los bonos alimentarios, de acuerdo con los acuerdos comerciales y las condiciones de pago establecidas entre las partes. Los pagos efectuados durante el periodo fueron soportados mediante los respectivos comprobantes de transferencia y demás documentos que evidencian las transacciones realizadas, permitiendo verificar los avances en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los proveedores. Asimismo, los soportes correspondientes a los pagos realizados fueron organizados y cargados en el sistema de información dispuesto para el seguimiento de la ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos, garantizando su disponibilidad para la correspondiente revisión por parte de la supervisión.

		De esta manera, durante el periodo reportado se dio continuidad al cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos con los proveedores, manteniendo la trazabilidad documental de las transacciones realizadas y atendiendo las condiciones establecidas para la ejecución del contrato. OBLI-PROVEEDORES/PAGO PROVEEDORES OBLI-PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
31	Identificar y seleccionar a los proveedores en donde se realizará la redención física del bono alimentario, de conformidad con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT Seguridad Alimentaria 2026 mantuvo activos los trece (13) proveedores vinculados durante el mes de julio para el proceso de redención física de los bonos alimentarios en los territorios asignados al Lote 1. Adicionalmente, durante el mes de agosto se realizó la vinculación y activación de un (1) nuevo proveedor en el Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas, para un total de catorce (14) proveedores activos al cierre del periodo, distribuidos de la siguiente manera: 1. **Comuna 1 – Popular:** Comercializadora La 2000 S.A.S. 2. **Comuna 2 – Santa Cruz:** Inversiones Cardona Duque S.A.S. 3. **Comuna 2 – Santa Cruz:** Supermercado Mil Variedades. 4. **Comuna 2 – Santa Cruz:** Supercarnes JH S.A.S. – Andalucía. 5. **Comuna 3 – Manrique:** Supermercado Merca Ahorro #1 – #3. 6. **Comuna 4 – Aranjuez:** Supermercado Maxifruver (Maxi Oferta). 7. **Comuna 4 – Aranjuez:** Supercarnes JH S.A.S. – Campo Valdés. 8. **Comuna 4 – Aranjuez:** Supermercado La 80 – Moravia. 9. **Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas:** Carnes Ramoco. 10. **Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas:** Mercado Eficaz. 11. **Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas:** Legumbres de Mi Pueblo. 12. **Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas:** Supermercado Palmitas. 13. **Corregimiento 90 – Santa Elena:** Supermercado Mercandu. 14. **Corregimiento 90 – Santa Elena:** Supermercado El Silletero. La vinculación y activación de los establecimientos se realizó teniendo en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en

		las especificaciones técnicas para los puntos de redención física de los bonos alimentarios. La relación actualizada de los catorce (14) proveedores activos al cierre del mes de agosto fue consolidada en la base de datos correspondiente y cargada en el Sistema de Información del ESAN, junto con la documentación asociada a la vinculación y activación del nuevo proveedor incorporado durante el periodo. De esta manera, se garantizó la disponibilidad de establecimientos comerciales habilitados para la redención física de los bonos alimentarios en los territorios correspondientes al Lote 1, dando continuidad a la operación y a la atención de las personas beneficiarias durante el periodo reportado. OBLI-PROVEEDORES/BASE DE DATOS OBLI-PROVEEDORES/DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PROVEEDORES
32	Presentar los paz y salvo, así como una relación en formato Excel de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato, dentro de los 10 días calendario posteriores del término de ejecución del contrato, para proceder con la liquidación.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la presente obligación se encuentra pendiente de cumplimiento, toda vez que la presentación de los paz y salvo y de la relación en formato Excel de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato deberá realizarse una vez finalice la ejecución contractual, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su terminación, como requisito para proceder con la liquidación del contrato. En consecuencia, una vez finalice la ejecución del contrato, se procederá a consolidar la información de los proveedores que participaron durante la ejecución y a gestionar la obtención de los respectivos paz y salvo, para su posterior presentación a la supervisión dentro del plazo establecido contractualmente. Por lo anterior, durante el periodo objeto del presente informe no se genera un producto asociado a esta obligación, quedando su cumplimiento programado para la etapa de cierre y liquidación del contrato.
33	Reportar mensualmente en su informe de ejecución, de manera digital a la supervisión la relación de bonos redimidos, acompañada de los respectivos soportes de redención firmados por los beneficiarios. El formato y la forma de presentación de estos soportes serán	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 realizó la entrega y redención de bonos alimentarios correspondientes a los ciclos ejecutados durante el periodo, en los territorios asignados al Lote 1, de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución del proyecto.

	socializados por la supervisión al inicio del contrato.	Durante el periodo se atendieron las personas beneficiarias de las comunas 1 – Popular, 2 – Santa Cruz, 3 – Manrique y 4 – Aranjuez, así como de los corregimientos 50 – San Sebastián de Palmitas y 90 – Santa Elena, incluyendo la atención de los remanentes correspondientes al ciclo. En cumplimiento de la presente obligación, se realizó el registro y consolidación de la información correspondiente a los bonos alimentarios redimidos durante el mes de agosto de 2026. La relación detallada de los bonos redimidos, acompañada de los respectivos soportes de redención firmados por las personas beneficiarias, será presentada de manera digital a la supervisión, conforme con el formato y la forma de presentación establecidos y socializados al inicio del contrato. Se reportó la entrega de 5.568 bonos alimentarios. No obstante, tras la verificación técnica, 3.870 bonos cuentan con planillas de redención debidamente firmadas y aprobadas para pago en este periodo. Los 1.698 bonos restantes se encuentran en proceso de subsanación por causales técnicas de rechazo y serán objeto de reconocimiento en el siguiente informe Durante el periodo, se presentaron algunas situaciones operativas que incidieron en el cargue y entrega de la totalidad de los soportes correspondientes a las planillas de bonos redimidos. No obstante, se continuó con la gestión y consolidación de la documentación requerida, con el fin de completar los soportes pendientes y garantizar su posterior entrega y validación conforme a los lineamientos establecidos. OBLI-REDENCION DE BONO / PLANILLA DE REDENCIÓN DEL BONO ALIMENTARIO OBLI-REDENCION DE BONO / RELACIÓN DE BONOS REDIMIDOS
34	Llevar la facturación con todos los requisitos legales, de acuerdo con las directrices proporcionadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Medellín.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 adelantó las actividades relacionadas con la consolidación, organización y validación de la información y los soportes requeridos para el proceso de facturación, atendiendo los requisitos legales aplicables y las directrices impartidas por la Supervisión del contrato y por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) del Distrito Especial de Medellín. Durante el periodo, el operador realizó el cargue en el Sistema de Información de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN) de los documentos, registros y demás soportes requeridos para la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades desarrolladas durante el mes de agosto de 2026. Esta información constituye el respaldo necesario para el

		proceso de revisión y validación de la ejecución contractual y de los valores que correspondan a las actividades efectivamente ejecutadas. De esta manera, la información consolidada y los soportes cargados permiten garantizar la trazabilidad de las actividades desarrolladas y facilitan a la Supervisión la correspondiente revisión, verificación y validación de la documentación que soporta el proceso de facturación, procurando que ésta se adelante con el cumplimiento de los requisitos legales y de las directrices proporcionadas por la Supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Medellín. OBLI-FACTURAS / FACTURA OBLI-FACTURAS / EJECUCIÓN FINANCIERA
35	Establecer planes de contingencia para enfrentar situaciones como fluctuaciones en los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios, entre otros aspectos que puedan ser solicitados por la supervisión.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, no se presentaron situaciones imprevistas o contingencias relacionadas con fluctuaciones en los precios de los insumos, desabastecimiento de materia prima, especulación de precios u otros aspectos que afectaran el normal desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, durante el periodo objeto del presente informe no fue necesario activar planes de contingencia, toda vez que las actividades programadas se desarrollaron conforme a las condiciones previstas y sin presentarse situaciones que requirieron la implementación de medidas adicionales para garantizar la continuidad de la ejecución contractual. No obstante, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 mantuvo el seguimiento a las condiciones operativas y de abastecimiento requeridas para el desarrollo del proyecto, con el fin de identificar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución de las actividades y adoptar, en caso de ser necesario, las medidas de contingencia correspondientes, de acuerdo con las directrices impartidas por la Supervisión.
36	Cumplir con los requisitos de ejecución y presentar las pólizas correspondientes para su aprobación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de la firma del contrato. En caso de que se presente alguna modificación al contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas pertinentes y	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 mantuvo vigentes las garantías requeridas para la ejecución del contrato, las cuales fueron constituidas y presentadas conforme a los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual y cargadas en el Sistema de Información del ESAN, desde el mes de julio de 2026, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Supervisión. .

	presentarlas a la mayor brevedad posible para su respectiva aprobación.	:Las garantías constituidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales corresponden a: - **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento.** - **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron modificaciones contractuales que requirieran el ajuste de las pólizas constituidas. La documentación correspondiente permanece disponible en el sistema SIESAN, en la ruta OBLI-PÓLIZA / PÓLIZA, como soporte del cumplimiento de esta obligación y para facilitar su correspondiente consulta, seguimiento y verificación por parte de la Supervisión. En este sentido, durante el mes de agosto de 2026 se mantuvieron vigentes las garantías requeridas para respaldar la adecuada ejecución del contrato, atendiendo las disposiciones contractuales y las directrices impartidas por la Supervisión. OBLI-PÓLIZA / PÓLIZA
37	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio que surja de reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus dependientes.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 mantuvo indemne al Distrito Especial de Medellín y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia frente a cualquier daño, perjuicio, reclamación o afectación derivada de las actuaciones del contratista, de su personal o de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual. Las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del presente informe se desarrollaron conforme a los lineamientos, condiciones y obligaciones establecidas contractualmente, procurando prevenir situaciones que pudieran generar daños, perjuicios o reclamaciones por parte de terceros que comprometieran la responsabilidad del Distrito Especial de Medellín o de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Durante el periodo reportado no se presentaron reclamaciones de terceros, daños, perjuicios o situaciones derivadas de las actuaciones de la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026, de sus dependientes o del personal vinculado a la ejecución del proyecto que comprometieran o pudieran comprometer la responsabilidad del Distrito Especial de Medellín o de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
38	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término establecido por la Ley.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 – Lote 1 dispuso de diferentes canales para la recepción, trámite y atención de las

	Asimismo, deberá entregar mensualmente junto con el informe de ejecución, una base de datos que consolide las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), con el propósito de garantizar medios de comunicación accesibles para las personas beneficiarias y demás interesados. Para tal fin, se habilitaron las líneas telefónicas 3002521507 y 3002521401, disponibles en horario continuo de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., así como el correo electrónico infobonos2026lote1@gmail.com, destinado a la recepción y gestión de las solicitudes relacionadas con la ejecución del proyecto. Durante el periodo reportado se registraron 1.742 atenciones telefónicas y 229 solicitudes recibidas a través del correo electrónico, para un total de 1.971 atenciones realizadas durante el mes de agosto de 2026. Las solicitudes recibidas fueron objeto de registro y seguimiento, con el fin de garantizar su correspondiente gestión y trazabilidad, de conformidad con los procedimientos establecidos y los términos aplicables. Asimismo, como soporte del cumplimiento de la presente obligación, junto con el informe de ejecución se realiza la entrega de la matriz de gestión de PQRSD, en la cual se consolida la información relacionada con las solicitudes recibidas y la trazabilidad de los casos atendidos. De igual manera, se adjunta el consolidado de las PQRSD recibidas a través del correo electrónico, el consolidado de las denuncias recibidas y la información correspondiente a los canales de comunicación dispuestos para la atención de la población. De esta manera, se cuenta con los soportes que permiten a la Supervisión realizar el seguimiento a las solicitudes y denuncias recibidas durante el periodo, así como verificar la trazabilidad de la gestión adelantada en cada uno de los casos reportados La información y los soportes correspondientes fueron registrados y cargados en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-PQRSD / PQRSD / MATRIZ PQRSD / CANALES DE COMUNICACIÓN / DENUNCIAS
39	Cumplir con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, que establece los lineamientos para una compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Medellín y su conglomerado, específicamente con las siguientes políticas:	

	● Compra Pública Socialmente responsable: Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social. Lo anterior se cumple mediante lo estipulado en el pliego de condiciones, a través de la aplicación de la Ley 2119 de 2021 Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado, y del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015-Obligación fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Estas condiciones serán verificadas por el supervisor, una vez se presente el equipo de trabajo de conformidad con los medios de verificación que solicite el supervisor.	En cumplimiento de la obligación relacionada con Compra Pública Socialmente Responsable, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 implementó medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades, la generación de empleo digno y la vinculación de población con enfoque diferencial, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa aplicable. Durante el periodo, se contó con la vinculación de siete (7) personas jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, en el marco de las medidas de promoción de la inserción laboral de los jóvenes. Asimismo, se contó con ocho (8) personas pertenecientes a población con enfoque diferencial, de acuerdo con la información registrada y soportada en la base de datos de talento humano. La información correspondiente se encuentra registrada en la base de datos de talento humano, junto con los respectivos soportes de verificación, y permite evidenciar las acciones implementadas por el operador para promover la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades y el enfoque diferencial durante la ejecución contractual. De acuerdo con la caracterización del personal vinculado al proyecto, se identificaron además las siguientes personas pertenecientes a sujetos de especial protección constitucional: - Personas desplazadas por la violencia: 3 - Víctimas del conflicto armado interno: 1 - Adultos mayores: 3 - Personas con discapacidad: 1
	● Compra Pública Sostenible: Entrega una bolsa reutilizable a cada beneficiario del proyecto, como medida para reducir el consumo de plásticos de un solo uso.	En cumplimiento de la obligación relacionada con Compra Pública Sostenible, durante el mes de agosto de 2026 se dio inicio a la entrega de una bolsa reutilizable a cada persona beneficiaria del proyecto, de acuerdo con la programación establecida para las jornadas de redención del Bono Alimentario. Se aclara que solo se realizó entrega de la bolsa reutilizable a los beneficiarios de la comuna 3 Manrique y el corregimiento 90 Santa Elena Esta acción contribuye al componente ambiental de la ejecución

		contractual, al promover el uso de bolsas reutilizables como alternativa a las bolsas plásticas de un solo uso, fomentando prácticas de consumo responsable y contribuyendo a la reducción de la generación de residuos plásticos y al cuidado del medio ambiente. Las bolsas entregadas fueron elaboradas de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto y su entrega se realizó como parte de las jornadas de atención a los beneficiarios, constituyéndose en una acción concreta orientada al cumplimiento de la obligación de Compra Pública Sostenible. La UT Seguridad Alimentaria 2026 presentó el diseño de la bolsa para su aprobación, la cual fue aprobada por el área de comunicaciones el 6 de agosto de 2026.
	● Compra Pública Innovadora: Aplicar herramientas digitales para el control y optimización de la redención de los bonos alimentarios.	Durante el periodo reportado, el operador UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 continuó implementando y utilizando herramientas digitales orientadas a fortalecer el control, seguimiento, trazabilidad y optimización de los procesos asociados a la redención de los Bonos Alimentarios, así como al registro de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. En particular, se destaca el uso de la plataforma APP SHEEPS y del Sistema de Información del ESAN, herramientas que permiten optimizar los procesos de redención y seguimiento de los Bonos Alimentarios, mediante el registro, consulta y consolidación de la información relacionada con las redenciones, encuentros educativos y visitas domiciliarias. Estas herramientas fortalecen la trazabilidad, facilitan el seguimiento y control de las actividades y permiten disponer de soportes digitales, contribuyendo además a la reducción del uso de formatos físicos y del consumo de papel. En el marco del eje de Compra Pública Innovadora, se han implementado herramientas digitales, entre ellas formularios y aplicativos para el registro, recolección y consolidación de información, que facilitan el desarrollo de las actividades operativas y administrativas, mejoran la oportunidad y calidad de los registros y contribuyen a la transformación y optimización de los procesos asociados a la ejecución contractual. OBLI-ACUERDO 016 / BASE DE DATOS OBLI-ACUERDO 016 / OFICIO

40	Entregar al supervisor, la lista del talento humano que cumpla con alguna de las condiciones del criterio socialmente responsable. Esta información deberá mantenerse actualizada durante la ejecución del contrato con el fin de permitir su verificación conforme a los medios de comprobación proporcionados por el supervisor del contrato. Además, deberá presentar evidencia de la entrega de la bolsa reutilizable a cada beneficiario, utilizando el formato de registro de entrega suministrado por el ESAN. También deberá informar sobre la herramienta digital utilizada para el control y optimización de la redención de bonos.	En cumplimiento de la obligación relacionada con Compra Pública Socialmente Responsable, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 implementó medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades, la generación de empleo digno y la vinculación de población con enfoque diferencial, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa aplicable. Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el operador UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 – Lote 1, contó con siete (7) personas jóvenes entre los 18 y 28 años y ocho (8) personas que cumplen con los criterios de enfoque diferencial, en el marco del criterio socialmente responsable. Esta información se encuentra registrada y puede ser verificada en la Base de Datos de Talento Humano cargada en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, junto con los respectivos soportes de verificación, De acuerdo con la caracterización del personal vinculado al proyecto, se identificaron además las siguientes personas pertenecientes a sujetos de especial protección constitucional: - Personas desplazadas por la violencia: 3 - Víctimas del conflicto armado interno: 1 - Adultos mayores: 3 - Personas con discapacidad: 1 Asimismo, durante el mes de agosto de 2026 se dio inicio a la entrega de las bolsas reutilizables a las personas beneficiarias del proyecto, de acuerdo con la programación establecida para las jornadas de redención del Bono Alimentario. Se aclara que solo se realizó entrega de la bolsa reutilizable a los beneficiarios de la comuna 3 Manrique y el corregimiento 90 Santa Elena Estas bolsas cumplen con los requerimientos técnicos definidos para el proyecto y están orientadas a promover prácticas de consumo responsable, disminuir el uso de bolsas desechables y contribuir a la protección del medio ambiente. La entrega se encuentra respaldada mediante los registros correspondientes. Durante el periodo reportado, el operador UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 continuó implementando y utilizando herramientas digitales en el marco del eje de Compra Pública Innovadora, orientadas a fortalecer el control, seguimiento, trazabilidad y optimización de los procesos asociados a la redención de los Bonos Alimentarios y al registro de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. En particular, se utilizaron la plataforma APP SHEEPS, el Sistema de Información del ESAN, así como formularios y aplicativos para el registro, recolección, consulta y consolidación de información relacionada con las redenciones, encuentros educativos y visitas

		domiciliarias, facilitando el seguimiento y control de las actividades, mejorando la oportunidad y calidad de los registros, permitiendo disponer de soportes digitales y contribuyendo a la reducción del uso de formatos físicos y del consumo de papel. OBLI-ACUERDO 016 / BASE DE DATOS
41	Cumplir a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 020 de 2020, que establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Durante el periodo reportado, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 020 de 2020, aplicando criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental en los procesos de empaque, manipulación y entrega de los productos suministrados en el marco del proyecto. Dentro de las actividades desarrolladas se destaca la disminución del uso de plásticos desechables de un solo uso en el empaque de los refrigerios, así como la eliminación o sustitución de productos elaborados en poliestireno expandido (icopor) y materiales oxodegradables u oxoplásticos, procurando utilizar alternativas de empaque acordes con los criterios de sostenibilidad establecidos. Estas medidas fueron aplicadas durante las actividades de preparación, empaque y entrega de los refrigerios. En este marco, se realizó la entrega de refrigerios a los participantes de los encuentros educativos desarrollados en las comunas 1 – Popular, 2 – Santa Cruz, 3 – Manrique, 4 – Aranjuez y los corregimientos 50 – San Sebastián de Palmitas y 90 – Santa Elena. Los refrigerios fueron presentados en caja secundaria de cartón, con cada producto panificado en empaque individual y la bebida en bolsa individual, de acuerdo con las condiciones definidas para su suministro. Asimismo, se presentó el oficio emitido por el proveedor de los refrigerios, en el cual se describen las medidas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental implementadas durante los procesos de preparación, empaque, manipulación y entrega de los productos, incluyendo la disminución del uso de materiales plásticos desechables de un solo uso y la eliminación o sustitución de elementos elaborados en poliestireno expandido (icopor), materiales oxodegradables u oxoplásticos. De igual manera, se presentó la ficha técnica de la bolsa reutilizable entregada a los beneficiarios, en la cual se especifican sus características y material de fabricación, correspondiente a polipropileno, como alternativa orientada a disminuir el uso de bolsas plásticas desechables. De igual manera la contratación y uso de una bolsa reutilizable responde al acuerdo 020 del 2020 toda vez que se reduce significativamente el uso de bolsas plásticas. OBLI-ENTREGA DE BONOS/ /OFICIO OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/OFICIO

42	Realizar consulta sobre las inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad del personal destinado al desarrollo del contrato. Esta verificación deberá llevarse a cabo desde el inicio del contrato y actualizarse cada cuatro meses, siendo verificable por la supervisión.	Durante el período correspondiente al mes de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 realizó la consulta y verificación de antecedentes relacionados con las inhabilidades derivadas de la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, respecto del personal que ingresó al proyecto durante el mes de agosto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el contrato. Las consultas correspondientes al personal vinculado durante el mes de julio fueron realizadas y soportadas previamente. En el presente periodo, se efectuaron las consultas respectivas para las personas incorporadas durante el mes de agosto, generando los correspondientes certificados de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Los certificados y demás soportes correspondientes al personal que ingresó durante el mes de agosto fueron cargados en el sistema del ESAN, con el propósito de mantener actualizada la información y la trazabilidad documental del personal dispuesto para la ejecución del contrato, facilitando la verificación del cumplimiento de esta obligación. OBLI - RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES
43	Contar, tanto contratista y/o sus proveedores, con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas correspondientes, conforme a la normativa colombiana, para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el operador UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 realizó la verificación, recopilación y consolidación de las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas requeridas a los proveedores vinculados al desarrollo del objeto contractual, particularmente aquellos encargados del suministro de los productos que hacen parte del Bono Alimentario y que son redimidos por las personas beneficiarias en los establecimientos autorizados. En el marco de esta verificación, se revisó que los proveedores contaran con la documentación y los requisitos aplicables de acuerdo con la normativa colombiana y con las condiciones establecidas para la ejecución del contrato. Una vez recopilada y verificada la documentación correspondiente a los proveedores, la información fue consolidada y cargada al Sistema de información del ESAN, donde se encuentra disponible como soporte para la consulta, seguimiento y verificación por parte de la Supervisión. De esta manera, durante el periodo reportado se adelantaron las acciones de verificación documental necesarias para garantizar que el contratista y sus proveedores contaran con los requisitos,

		licencias, pólizas, permisos y autorizaciones correspondientes para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales. OBLI-PÓLIZA/ PÓLIZA
44	Realizar las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato en caso de modificaciones, adiciones o prórrogas, asegurando la continuidad y efectividad del proyecto.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 realizó el seguimiento a las condiciones de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades contempladas en el proyecto. No se presentaron modificaciones, adiciones o prórrogas al contrato que requirieran realizar trámites adicionales relacionados con los requisitos de ejecución o el ajuste de las garantías constituidas. En este sentido, se mantuvieron vigentes las garantías requeridas para la ejecución contractual, correspondientes a: - **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento.** - **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** Las pólizas fueron cargadas en el sistema SIESAN, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la Supervisión, dando cumplimiento a lo establecido para el inicio y desarrollo de la ejecución contractual. OBLI-PÓLIZA / PÓLIZA
45	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 desarrolló las actividades y estrategias necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las orientaciones y requerimientos impartidos por la Supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN). En este marco, se adelantaron actividades relacionadas con la redención de los Bonos Alimentarios, encuentros educativos, visitas domiciliarias, seguimiento a los hogares beneficiarios y demás acciones operativas y administrativas requeridas para la ejecución del proyecto, en las Comunas 1 – Popular, 2 – Santa Cruz, 3 – Manrique, 4 – Aranjuez y los corregimientos 50 – San Sebastián de Palmitas y 90 – Santa Elena. Asimismo, se realizó el seguimiento y acompañamiento a las actividades programadas, atendiendo oportunamente las orientaciones y requerimientos de la Supervisión. Los soportes y evidencias generados durante la ejecución de estas actividades fueron organizados y cargados en el Sistema de Información del ESAN, de acuerdo con los lineamientos y tipologías documentales establecidas,

		permitiendo la trazabilidad, seguimiento y verificación de las acciones desarrolladas durante el periodo. De esta manera, se atendieron las demás actividades inherentes al objeto y naturaleza del contrato necesarias para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los compromisos contractuales.
46	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato relacionados con la implementación, seguimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST**)**, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones establecidas para la ejecución contractual. En desarrollo de esta obligación, el operador adelantó las acciones correspondientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo del talento humano vinculado a la ejecución del proyecto, procurando mantener las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de las actividades contractuales. De esta manera, durante el periodo objeto del presente informe se mantuvieron disponibles los soportes documentales asociados al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SG-SST, permitiendo la correspondiente verificación por parte de la Supervisión. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, los documentos y soportes correspondientes fueron cargados en el Sistema de Información de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN) y se encuentran disponibles para consulta, seguimiento y verificación por parte de la Supervisión, en la ruta establecida para tal efecto. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO /AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y

		SALUD EN EL TRABAJO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/PLAN DE TRABAJO OBLI-SEGURIDAD SALUDEN EL TRABAJO/CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA SGSST OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO /CERTIFICADO

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

PERIODO REPORTADO	VALOR EJECUTADO DURANTE EL PERIODO	VALOR ACUMULADO EJECUTADO	SALDO PENDIENTE DE EJECUCIÓN
1 AL 31 DE AGOSTO DE 2026	$1.381.444.144	$2.838.886.961	$9.892.348.071

1. DIFICULTADES PRESENTADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACCIONES IMPLEMENTADAS.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, no se presentaron dificultades significativas que afectaran el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La ejecución del proyecto se desarrolló de acuerdo con la programación establecida, las especificaciones técnicas y los lineamientos impartidos por la Supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) del Distrito Especial de Medellín.

En consecuencia, durante el mes de agosto de 2026 la ejecución contractual se desarrolló de manera normal y conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas, sin presentarse dificultades relevantes que comprometieron el cumplimiento del objeto contractual.

2. RIESGOS IDENTIFICADOS Y ACCIONES DE MITIGACIÓN.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, no se presentaron situaciones que representaran un riesgo para la adecuada ejecución de las actividades y obligaciones asociadas al contrato y a las especificaciones técnicas.

En consecuencia, durante el periodo objeto del presente informe no fue necesario implementar acciones de mitigación específicas frente a situaciones de riesgo materializadas. No obstante, la UT SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026 mantuvo el seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas, con el propósito de identificar oportunamente cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual y adoptar las medidas preventivas o correctivas que resultaran necesarias.

Las actividades se desarrollaron conforme a la programación establecida y a las orientaciones impartidas por la Supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) del Distrito Especial de Medellín.

3. RECOMENDACIONES O REQUERIMIENTOS PARA LA SIGUIENTE ETAPA CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el formato del informe de ejecución, este aspecto solo debe ser diligenciado en el informe final del contrato. En consecuencia, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, este apartado no aplica y será desarrollado en el informe final, conforme a los resultados de la ejecución contractual y a las recomendaciones o requerimientos que se deriven de la misma.



MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
C.C. 22.087.242
REPRESENTANTE LEGAL



OSCAR ATEHORTUA CORREA
C.C. 8462777
COORDINADOR GENERAL